

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 28 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, por el que se notifica el acto administrativo relativo al deslinde parcial de la vía pecuaria que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, sito C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, 15 , C.P. 23071 Jaén. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expte.: VP@0130/2023.

Acto notificado: Resolución de fecha 2.10.2024, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Peñas del Milagro», en el tramo afectado por el desarrollo del Sector SUP II-1 del PGOU, en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén.

Interesados:

26002955Y
26014927H
77324250K
25873911S
00169213W
25939142H
25758302G

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación mediante la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 28 de noviembre de 2024.- El Director General, Juan Ramón Pérez Valenzuela.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»